



Negociado y Funcionario  
SEC.- SECRETARIA  
102.- JMF1

SEC11S2ZJ

INT11D003

13-09-17 13:47

Asunto

Destinatario

AMPLIACION DE CREDITO Nº 1-2017

**MARIA ROCIO RODRIGUEZ PORRAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

**CERTIFICA.-** Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dictado ante mí, la siguiente RESOLUCION.- (1476/2017):

Visto el expediente de modificaciones de créditos número 1/2017 por ampliaciones de crédito en el vigente Presupuesto Municipal y

Considerando que el mismo cumple todos los requisitos exigidos por los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, 14 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio económico, cuya última modificación fue aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2.017 y aprobada definitivamente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 152 de fecha 9 de agosto de 2.017, el Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**HE RESUELTO**

Aprobar el expediente de ampliación de crédito en la siguiente forma:

**A) MODIFICACION POR AMPLIACIÓN DE CREDITO**

<u>Aplicación</u>	<u>Crédito Inicial</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
3380.226.08	90.000,00 E.	32.379,00 E.	122.379,00 Euros

## B) FINANCIACION

<u>Concepto</u>	<u>Previsión Inicial</u>	<u>Derechos Rec.</u>	<u>Mayores Der. Rec.</u>
344.01	5.500,00 E.	37.879,00 E.	32.379,00 Euros

Las ampliaciones de créditos propuestas son de igual cuantía que los mayores derechos reconocidos sobre los previstos presupuestariamente, por lo que no se produce déficit ni superávit alguno por esta causa.

Dar traslado a la Intervención de Fondos e inscribábase en el Libro de Resoluciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a trece de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

  
Fdo.- Víctor Manuel Torres Caballero.-

